



Cargo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 43-2021-MPH/A.

Huanta, 15 de febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 114-2021-MPH-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 012-2021-MPH-OPP-UPMI/ASCT del Responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, respecto a la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2016 se publica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y el 16 de setiembre del 2018 se modifica con Decreto Legislativo 1432;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), en el artículo 4, numeral 4.1 literal a) establece que la Programación Multianual comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende además, los planes de desarrollo concertado regionales y locales y constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye a los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, esta fase se realiza a través de un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental que toma en cuenta los recursos de inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, estando dicho proceso a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Los sectores lideran, en los tres niveles de gobierno, sus objetivos, metas e indicadores. Cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, determinará las brechas, así como sus criterios de priorización, en el marco de la política sectorial, así mismo en el artículo 5° numeral 5.4, se establece que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones y en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y publicada el 23 de enero de 2019 en el Diario Oficial el Peruano, tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión, por lo que en su artículo 9, numeral 9.2, se establece las etapas de la Programación Multianual como son: la elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a los servicios, elaboración y aprobación de los criterios de priorización, elaboración de la cartera de inversiones del PMI, aprobación del PMI y presentación a la DGPMI y la elaboración y publicación del PMIE; así mismo en el artículo 16, numeral 16.1 se establece que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento a la OR para su aprobación y en el numeral 16.2

1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

se establece que el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente. Así mismo, de acuerdo el numeral 16.3 y 16.4, la OPMI bajo responsabilidad presenta a la DGPMI el PMI aprobado, dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06 de la misma directiva;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 12-2021-MPH/A, de fecha 25 de enero de 2021, se aprueba los Criterios de Priorización de Inversiones para la Programa Multianual de Inversiones-PMI 2022-2024 de la Municipalidad Provincial de Huanta detallados en la Resolución. Asimismo cada indicador se encuentra debidamente contextualizados y sustentados conforme al documento anexo que consta de 5 títulos con 34 folios (...);

Que, a través del informe N° 114-2021-MPH-OPP, de fecha 15 de febrero de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; remite la Opinión favorable a la presentación de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 presentada por el Responsable de la Unidad de programación Multianual de Inversiones con Informe N° 012-2021-MPH-OPP-UPMI/ASCT; que tiene por objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinado a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, mediante la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario;

Estando a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024-PMI 2022 – 2024 de la Municipalidad Provincial de Huanta, conforme al documento anexo que consta de cuatro (04) títulos con 125 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones y demás instancias conformantes de la estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, proceda a publicar la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las instancias Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huanta, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



Resolución 02 folios +
130 ctp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Renol Silbio Pichardo Rames
ALCALDE



19 FEB 2021

2